Asunción, de junio de 2022

NOTA DOC- ADJ N° 0346/2022

REFERENTE:– LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 64/2021 – CONTRTACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION – ID Nº 401.617

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 64/2021 – CONTRTACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION – ID Nº 401.617.-*** convocado *por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la* ***NOTA DNC N° 5218/2022****, conforme al siguiente detalle:*

PUNTO 1- *. Tras la verificación realizada, observamos que el contrato del proveedor Consorcio Renal tiene el mismo número de contrato que el proveedor Consorcio UME. Solicitamos subsanar el error.*

RESPUESTA: En cuanto a este punto se remite el Memorándum DCG N° 556/2022.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Lorena Aquino, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

MEMORAMDUM D.C.G. – D.O.C. N° 556/2022

A: **ABG. LORENA AQUINO, Jefa**
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES - DOC

PROCESO: **LPN Nº 64/2021 - ID N° 401.617.**

ASUNTO: **REPUESTA A LA NOTA DNCP N° 5.218/2022**

DE: **LIC. MARTA VILLALBA, Jefa**
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS | DOC

FECHA: **08/06/2022**

Me dirijo a Usted; y por donde corresponda, en referencia a la Nota DNCP N° 5.218, de fecha 06 de Junio de 2022, en la cual Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realiza observaciones respecto a los contratos suscripto en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 401.617.**

Que, la observación menciona: **"Tras la verificación realizada, observamos que el contrato del proveedor Consorcio Renal, tiene el mismo número de contrato que el proveedor Consorcio UME..".-**

Al respecto es pertinente señalar que la duplicación en la numeración de dichos contratos, se ha debido a un error totalmente involuntario en la elaboración de los mismos.-

Sin embargo, dicha duplicación no implica ningún daño o perjuicio para la correcta ejecución en la prestación de los servicios por parte de los proveedores, así como en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la Institución, considerando que la numeración de los contratos, es al solo efecto de conocer e individualizar a cada uno de los mismo internamente.-

Por otra parte, los contratistas ya han presentado sus pólizas de fiel cumplimiento de los contratos dentro del plazo de ley, por el tiempo que dure su vigencia, en los cuales constan el nombre del llamado, así como los números de contratos, y teniendo en cuenta que las pólizas constituyen una garantía para que los proveedores del servicio cumplan fielmente con las cláusulas de los contratos, el cambiar de numeración alguno de ellos, conlleva dejar sin efecto la póliza de caución respectiva, ya que los datos no serán los correctos.-

Se acompaña copia de las Pólizas presentadas por los Consorcios.-

ATENTAMENTE.-

Abg. Lorena Aquino Maciel, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

08/06/2022